



EXTRACTO DEL ACTA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-02-2026

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/3	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

4 de febrero de 2026

Duración:

Desde las 11:05 hasta las 11:35

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ - ALCALDE PRESIDENTE

Secretaria Accidental:

MARIA ISABEL LEAL LIZCANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
D. Santiago Lázaro López - Alcalde Presidente	SÍ
D ^a . Rosa Ana Fernández Ruiz	SI
D ^a . Ana María Sánchez-Alarcos Gómez	SÍ
D. José Andrés Ucendo Escribano	SÍ
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado	SÍ
D ^a . María Isabel Leal Lizcano	SÍ
D ^a . Claudia Chazarra Fernández	NO

Una vez verificada por la Secretaria Accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de enero de 2026, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**Expediente 372/2026. Solicitud en materia de estacionamiento en C/
Ascensión.**

Desfavorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
---------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-E-RC-344 de fecha 20/01/2026), solicitando que en la calle de esta localidad, se pinte el bordillo de color gris donde actualmente está pintado de amarillo y así habilitar el estacionamiento en ese lugar.

Visto el Informe de la Policía Local emitido al efecto de fecha 23 de enero de 2026, donde se hace constar lo siguiente:

“(...)

INFORMAN

Que, vista la documentación presentada por el/la solicitante, y personados in situ en el lugar indicado por la parte interesada, se constata que efectivamente se encuentra pintado de amarillo el bordillo de la calle Ascensión que va desde la esquina con calle hasta el nº .. de la calle Se hace constar que dicha marca vial amarilla se pintó para impedir los estacionamientos en ese tramo de vía y facilitar la recogida de residuos sólidos del contenedor que hay situado más arriba, dado que el camión accede a la calle unos metros marcha atrás. Por todo ello, **NO** se ve conveniente acceder a lo solicitado.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/165 de 23 de enero de 2026.

Resolución:

1º) Desestimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RC-344 de fecha 20/01/2026, presentada por D^a., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, donde se indica que “dicha marca vial amarilla se pintó para impedir los estacionamientos en ese tramo de vía y facilitar la recogida de residuos sólidos del contenedor que hay situado más arriba, dado que el camión accede a la calle unos metros marcha atrás.”

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejales Delegado de Obras y Urbanismo y Jefatura de Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.





Expediente 380/2026. Solicitud en materia de estacionamiento en C/ General Peñaranda.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-E-RC-385 de fecha 20/01/2026), exponiendo que necesita guardar un vehículo grande en su cochera y sin anchura le es imposible; y solicita que se pinte de amarillo enfrente de su cochera en calle nº .. de esta localidad, y con placa de vado nº

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 23 de enero de 2026, donde se hace constar lo siguiente:

“ (...)

INFORMAN

Que, vista la documentación presentada por el/la solicitante, y personados in situ en el lugar indicado por la parte interesada, sería conveniente ACCEDER a pintar de amarillo el bordillo de la acera frente al nº .. de la calle, unos 3 metros de longitud desde donde termina la portada de color y empieza la puerta con nº .., hacia el nº .. de la calle. Se adjuntan dos fotografías de situación de la zona a pintar.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/159 de 23 de enero de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RC-385 de fecha 20/01/2026, presentada por D^a., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto, pintar de amarillo el bordillo de la acera frente al nº .. (vado nº) de la calle, unos 3 metros de longitud desde donde termina la portada de color y empieza la puerta con nº .., hacia el nº .. de la calle.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefatura de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 447/2026. Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Reina Cristina.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-E-RC-415 de fecha 21/01/2026), exponiendo que en la calle nº y enfrente tienen verdaderos problemas para entrar y salir de sus cocheras; y solicita que se repinte y pintar algún trozo nuevo de línea amarilla o poner algún bolardo para





que no aparquen vehículos, incluso el camión de la basura también tiene problemas alguna noche y peligran los balcones.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº ...).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 22 de enero de 2026, donde se hace constar lo siguiente:

“ (...)

INFORMAN

Que, dada la estrechez de la calle en ese tramo si los conductores NO respetan la señalización, dificultan el tránsito de vehículos y obstaculizan los vados afectados, por lo que sería conveniente ACCEDER A LO SOLICITADO y repintar de amarillo las zonas deterioradas.“

Vista la propuesta de resolución PR/2026/157 de 23 de enero de 2026.

Resolución:

1º) Estimar en parte la solicitud con entrada nº 2026-E-RC-415 de fecha 21/01/2026, presentada por D., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto, repintar de amarillo las zonas deterioradas en el tramo de la calle nº de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefatura de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 448/2026. Solicitud de autorización para prácticas de alumno por el IES Juan Bosco.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del IES Juan Bosco de Alcázar de San Juan (entrada nº 2026-R-RE-425 de fecha 21/01/2026), solicitando autorización para que sea aceptado en prácticas el alumno de ese Centro, con D.N.I., vecino de Campo de Criptana, con motivo de la Realización de formación Dual, del ciclo formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas, para el periodo de prácticas comprendido entre el día 23 de febrero de 2026 hasta completar las 400 horas (aproximadamente 25 de mayo 2026).

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Acuerdo Centro Docente - Organismo Público para el Desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo, que se suscribió entre ese Centro y este Ayuntamiento, en fecha 12 de marzo de 2025, con una duración de cuatro años, para prácticas de alumnos/as.

Visto que *“El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social*





corresponderá al centro educativo en las condiciones establecidas por la normativa vigente que resulte de aplicación.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/154 de 23 de enero de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud presentada por D., en representación del **IES Juan Bosco** de Alcázar de San Juan, para que realice las prácticas el alumno de ese Centro, con D.N.I., en este Ayuntamiento, en el periodo comprendido entre el entre el 23 de febrero de 2026 hasta completar las 400 horas (aproximadamente el día 25 de mayo de 2026).

2º) Advertir al solicitante que la cotización a la Seguridad Social, corresponderá al Centro Educativo que solicita las prácticas, que en este caso es el IES Juan Bosco de Alcázar de San Juan.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Personal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 562/2026. Solicitud de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Paloma.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-R-RC-536 de fecha 27/01/2026), vecino de la calle nº .. de esta localidad, solicitando que se pinte una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 31 de enero de 2026, donde se hace constar lo siguiente:

“Informar que:

El agente actuante tras comprobar la existencia de la Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad y de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida, así como tras personarse en el lugar, se hace constar que no hay ningún inconveniente para que se conceda la ubicación de una plaza de estacionamiento de movilidad reducida, salvo superior parecer.

Posible ubicación plaza Movilidad Reducida: (en foto adjunta - en el nº ..)”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/226 de 2 de febrero de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-R-RC-536 de fecha 27/01/2026, presentada por D., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto, pintar una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en la calle Paloma junto al nº .. de esta localidad, según la foto adjunta (en el nº ..).





Informarle que, el estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida, no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefatura de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 621/2026. Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Murcia.	
Desfavorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-R-RE-625 de fecha 30/01/2026), exponiendo que entre las portadas de los números .. (su domicilio) y .. de la calle de esta localidad, ambas con su correspondiente vado, hay un espacio de unos 3 metros en el que aparcen automóviles invadiendo parte de los vados e impidiendo el giro y la maniobra para entrar y salir vehículos de su domicilio, lo que conlleva el correspondiente aviso a la policía local; y solicita que se prohíba aparcar en el mencionado espacio y se pinte el bordillo de la acera con el color que corresponda.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 2 de febrero de 2026, donde se hace constar lo siguiente:

“ **INFORMA:**

(...)

Limitar el estacionamiento mediante el establecimiento de un borde amarillo supone coartar el uso del dominio público para el resto de usuarios de la vía, siendo posible que ese hueco lo empleen para estacionar vehículos de menores dimensiones que un turismo, como por ejemplo una motocicleta. Se informa de que el uso general de la vía siempre ha de prevalecer sobre el uso privativo, por lo que la regla general es no establecer líneas amarillas salvo circunstancias excepcionales.

Por este motivo, se considera que la placa de vado es suficiente para mantener su portada de garaje despejada. En caso de obstaculización del vado, el Cuerpo de Policía Local está a su disposición para denunciar las infracciones observadas.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/227 de 2 de febrero de 2026.

Resolución:

1º) Desestimar la solicitud con entrada nº 2026-R-RE-625 de fecha 30/01/2026, presentada por D., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y comunicarle lo que dice el mismo “que el uso general de la vía siempre ha de prevalecer sobre el uso privativo, por lo que la regla general es no establecer líneas amarillas salvo





circunstancias excepcionales.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefatura de Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 519/2026. Bonificación ICIO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud del interesado.

Vista la Providencia de Alcaldía.

Visto el Informe del Departamento de Tesorería de fecha 27 de enero de 2026 incluido en el Expte. Gral. n.º 519/2026, sobre la solicitud de **bonificación del 90%** de la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, instalaciones y obras al tratarse de la instalación de un elevador en la calle ..., .. de esta localidad, a instancia de D. con DNI en representación de, S.L. con NIF

Quedando justificada la obra destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de discapacitados a viviendas o locales de negocio como así dispone el art. 7.5. de la Ordenanza Fiscal n.º 105 reguladora del Impuesto.

De conformidad con lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y específicamente el artículo 74.
- La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.
- El Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI).
- La Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.
- Art. 7.5. de la Ordenanza Fiscal n.º 105 Reguladora del ICIO.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/178 de 28 de enero de 2026.

Resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a D. con DNI en representación de, S.L. con NIF, bonificación del 90% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras reconocida en el art. 7.5. de la Ordenanza fiscal reguladora del





impuesto de las obras para "la instalación en vivienda de un elevador para dos personas, con carga máxima de 385 kg. y 3 paradas" cuya licencia urbanística está concedida en el expediente 815/2025, con un presupuesto de ejecución material de €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a Intervención de Fondos, Tesorería, Departamento de Obras y Urbanismo y Departamento de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Expediente 370/2026. Instalación de Puesto de Ferias Carnaval 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-R-RE-343 de fecha 19/01/2026), para la instalación de un Puesto de Gofres y Crepes con motivo del **Carnaval 2026, del viernes día 13 al miércoles día 18 de febrero de 2026**, con el siguiente detalle:

- Un Puesto de Gofres Y Crepes, cuyas medidas son 4 m X 2 m.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos se ha dado el Visto Bueno.

CONSIDERANDO que, en el Expte: 370/2026, consta toda la documentación que presentó la referida feriante para la Autorización que se le dio con motivo de la Navidad 2025-2026, con el mismo fin que era para instalar un Puesto en la Plaza Mayor de esta localidad.

VISTO que, en el Expediente antes citado (Expte: 370/2026), consta el Informe del Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, donde se hace constar lo siguiente:

"Se informa lo siguiente:

· *El periodo de instalación durante las fiestas de Carnaval 2026, tendrá una duración de 6 días, desde el Viernes día 13 hasta el Miércoles día 18 de Febrero.*

· *Las dimensiones y liquidaciones de los puestos o atracciones solicitadas son las siguientes:*

1. *PUESTO GOFRES Y CREPS: 4 m. x 0,33 €/m x 6 días*

· *Una vez revisada la documentación presentada en fechas anteriores para la celebración de las navidades, se comprueba que **es conforme.**"*

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 20/01/2026.

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2025, se le autorizó a instalar un puesto en la Plaza Mayor de esta localidad, con motivo de la Navidad 2025-2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/231 de 2 de febrero de 2026.

Resolución:





1º) Autorizar a **D^a.**, para instalar un Puesto de Gofres y Crepes en la Plaza Mayor de esta localidad, con motivo del **CARNAVAL 2026**, durante los días **del viernes día 13 al miércoles día 18 de febrero de 2026**, concretamente:

· A instalar un Puesto de Gofres Y Crepes, cuyas medidas son 4 m X 2 m.

2º) Advertir a la misma que dicha autorización queda supeditada al cumplimiento de lo indicado en el Informe del Inspector Municipal de Obras y Urbanismo antes referido (Expte: 370/2026), y además a lo siguiente:

- *“El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.*

- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

- *De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.”*

3º) Dar traslado de los anteriores acuerdos al Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

4º) Dar traslado igualmente a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefatura de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

5º) Notificar los presentes acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos.

Expediente 670/2026. Instalación de Puesto de Patatas Asadas Carnaval 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-R-RE-666 de fecha 02/02/2026), para la instalación de un Puesto de Patatas Asadas con motivo del **Carnaval 2026, del viernes día 13 al miércoles día 18 de febrero de 2026**, con el siguiente detalle:





- Un Puesto de Patatas Asadas, cuyas medidas son 3 m X 3 m.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos se ha dado el Visto Bueno.

CONSIDERANDO que, en el Expte: 670/2026, consta toda la documentación que presentó el referido feriante para la Autorización que se le dio con motivo de la Navidad 2025-2026, con el mismo fin que era para instalar un Puesto en la Plaza Mayor de esta localidad.

VISTO que, en el Expediente antes citado (Expte: 670/2026), consta el Informe del Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, donde dice lo siguiente:

“Se informa lo siguiente:

- *El periodo de instalación durante las fiestas de Carnaval 2026, tendrá una duración de 6 días, desde el Viernes día 13 hasta el Miércoles día 18 de Febrero.*

- *Las dimensiones y liquidaciones de los puestos o atracciones solicitadas son las siguientes:*

1. PUESTO DE PATATAS ASADAS: 3 m. x 0,33 €/m x 6 días

- *Una vez revisada la documentación presentada en fechas anteriores para la celebración de las navidades, se comprueba que **es conforme.**”*

VISTO el Informe que emite al efecto la Tesorera Accidental Municipal, de fecha 03/02/2025.

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2025, se le autorizó a instalar un puesto en la Plaza Mayor de esta localidad, con motivo de la Navidad 2025-2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/235 de 3 de febrero de 2026.

Resolución:

1º) Autorizar a **D.**, para instalar un Puesto de Patatas Asadas en la Plaza Mayor de esta localidad, con motivo del **CARNAVAL 2026**, durante los días **del viernes día 13 al miércoles día 18 de febrero de 2026**, concretamente:

- A instalar un Puesto de Patatas Asadas, cuyas medidas son 3 m X 3 m.

2º) Advertir al mismo que dicha autorización queda supeditada al cumplimiento de lo indicado en el Informe del Inspector Municipal de Obras y Urbanismo antes referido (Expte: 670/2026), y además a lo siguiente:

- *“El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.*

Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de





Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

- *De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.”*

3º) Dar traslado de los anteriores acuerdos al Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

4º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefatura de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

5º) Notificar los presentes acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos.

Expediente 404/2026. Solicitud de autorización corte de calles para desfile carnaval por el CEIP Sagrado Corazón.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por D^a., actuando en representación del CEIP Sagrado Corazón (entrada nº 2026-E-RE-406 de fecha 21/01/2026), solicitando autorización para el corte de calles con motivo de la celebración de un pequeño desfile de carnaval en el Colegio, donde quieren dar una vuelta con todos los alumnos alrededor de las calles próximas al Centro y que son las siguientes:

- C/ Álvarez de Castro, C/Travesía Álvarez de Casto, C/ Gran Capitán y C/ Granada. Esta actividad la realizarán **el día 13 de febrero de 2026, a las 12:30 horas** de la mañana, y que durará 1 hora.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 22 de enero de 2026, donde se hace constar lo siguiente:

“INFORMA:

(...) con motivo de la celebración del carnaval en el colegio y poder salir a dar una vuelta con los alumnos por dichas calles (Álvarez de Castro, Travesía Álvarez de Castro, Gran





Capitán y Granada), previsto para el próximo día 13 de febrero de 2026 a las 12:30 horas de la mañana, desde esta Jefatura se considera **VIABLE** la realización de dicho evento, siendo necesario el corte de algunas calles mediante vallas y señales que será gestionado desde esta Unidad días antes de la celebración de la actividad, además de contar con la presencia de un indicativo policial en la zona en funciones de prevención y seguridad.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/150 de 22 de enero de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RE-406 de fecha 21/01/2026, presentada por Dª., en el sentido del Informe de la Policía Local y por tanto autorizar los cortes de las calles: C/ Álvarez de Castro, C/Travesía Álvarez de Casto, C/ Gran Capitán y C/ Granada, el **día 13 de febrero de 2026, de 12:30 a 13:30 horas**, para la celebración del carnaval por los alumnos del Colegio Sagrado Corazón.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefatura de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL	
Expediente 375/2026. Correspondencia y Disposiciones Oficiales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica conforme lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, la información de la representación gráfica que se pretende inscribir de la Finca registral RÚSTICA: Secano: tierra cereal en término de Campo de Criptana, al sitio, llamada también, nº finca registral, lo que se nos notifica como titular colindante.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 b) de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 199 de la misma Ley, y del artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, la información de la representación gráfica que se pretende inscribir en finca URBANA: Solar o terreno edificable en Campo de Criptana, en la calle, número siete. Nº de finca registral, lo que se nos notifica como titular colindante.

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que sobre finca URBANA: Solar o terreno edificable en Campo de Criptana, en la calle, número, antes sin número, se construyó una edificación, quedando con la siguiente descripción: Casa de planta baja, en la calle, número Finca registral número

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 b) de la Ley Hipotecaria, en





relación con el artículo 199 de la misma Ley, y del artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, la información de la representación gráfica que se pretende inscribir en finca URBANA: Solar, en Campo de Criptana, en la calle, número, donde se están construyendo casa en planta baja y piscina. Finca registral número

2. La Agencia Española de Protección de Datos, comunica que se ha procedido a eliminar en la lista prevista en el artículo 34.4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales de información al Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento, y se ha incluido a

3. La Dirección General de Protección Ciudadana, comunica que mediante Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se procede a regular las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha, en concreto, las medallas al Mérito Policial, al Mérito Profesional y a la Permanencia. Las solicitudes para la concesión de las citadas condecoraciones, firmadas por la persona titular de la alcaldía del municipio, deberán ser remitidas hasta el lunes 2 de marzo de 2026.

4. Por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

· En el B.O.P. nº 13 de fecha 21 de enero de 2026, la siguiente:

Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Virginia Pintor Alberca, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 31 de enero de 2026.

· En el B.O.P. nº 21 de fecha 2 de febrero de 2026, la siguiente:

Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación al proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo por turno libre y mediante oposición, de un Operario/a vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio del referido proceso selectivo.

En el B.O.P. nº 22 de fecha 3 de febrero de 2026, la siguiente:

Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial de la afectación del bien inmueble denominado “La Torrecilla” para destinarlo al servicio público municipal de promoción turística y cultural.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No se formularon.
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y





treinta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

